

PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES

Boletín Técnico N°. 005 – 17 de julio de 2025

En cumplimiento de la Resolución N°. 000093 del 26 de febrero de 2025, mediante la cual se expidió la Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales, y de conformidad con el artículo 9º que establece las funciones del Comité Organizador Nacional, se emite el presente boletín con la siguiente información:

1. CRONOGRAMA FASE REGIONAL NACIONAL 2025

A continuación, se relaciona el cronograma de los diferentes eventos de la Fase Regional del programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2025.



CRONOGRAMA FASES REGIONALES 2025

REGIONAL		SEPTIEMBRE																	
Evento	Sede	Mié. 10	Jue. 11	Vie. 12	Sáb. 13	Dom. 14	Lun. 15	Mar. 16	Mié. 17	Jue. 18	Vie. 19	Sáb. 20	Dom. 21	Lun. 22	Mar. 23	Mié. 24	Jue. 25	Vie. 26	Sáb. 27
Amazonía	Puerto Carreño	LL D	C	C	CS	C	C	CS	C	C	CS								
Orinoquía	Villavicencio	LL D	C	C	CS	C	C	CS											
Centro Oriente	En evaluación de sede	LL D	C	C	CS	C	C	CS											
Eje Cafetero	Apartadó	LL D	C	C	CS	C	C	CS											
Centro Sur	Melgar								LL D	C	C	C	C	C	CS	C	C	C	CS
Caribe 1	Rioacha / Dibulla												LL D	C	C	CS	C	C	CS
Caribe 2	Lorica / Cereté												LL D	C	C	CS	C	C	CS
Pacífico	Buga												LL D	C	C	CS	C	C	CS

Llegada delegación

Competencia

Competencia y Salida delegación

2. PROCESO PROMOCIÓN A LA FASE REGIONAL

De acuerdo con la Resolución N.º 000093 del 26 de febrero de 2025, **CAPÍTULO IX. PROMOCIÓN, CAMBIOS Y REFUERZOS**, en su artículo 44º, se define el proceso de promoción:

Es el proceso mediante el cual los entes deportivos municipales y departamentales correspondientes, seleccionan a los deportistas y docentes/entrenadores y docentes/asistentes inscritos en la plataforma que hayan sido ganadores o clasificados en la fase correspondiente, con el fin de garantizar su participación en la siguiente fase. El proceso de publicación de campeones y promoción se realiza ingresando a la plataforma oficial con un usuario y una contraseña asignados por el programa Juegos Intercolegiados Nacionales.

Así mismo el mencionado artículo 44º, define en su literal b qué; De la Fase Final Departamental o Distrital Bogotá D.C. a Fase Regional Nacional: Promociona el ente deportivo departamental o quien haga sus veces.

2.1 Requisitos para la participación de cada una de las delegaciones:

La participación en la Fase Regional de los Juegos Intercolegiados Nacionales está condicionada al previo envío por parte de cada ente deportivo departamental y/o Bogotá D.C de la siguiente documentación:

- a) Informes técnicos por cada uno de los deportes realizados en la fase final departamental (Formato Ministerio del Deporte)
- b) Realizar el proceso de promoción se deberá realizar a través de la plataforma del programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2025, en el siguiente enlace: www.juegosintercolegiados.gov.co
- c) Entrega de Resolución de participación de toda la delegación que asistirá a la Fase Regional Nacional, la cual se debe enviar numerada y debidamente firmada por el representante legal del ente deportivo departamental o quien haga sus veces.

Esta resolución tendrá como fecha máxima de entrega conforme a las fechas establecidas en el numeral 2.3, de este boletín. Este documento se debe enviar al correo institucional del coordinador regional asignado por el Ministerio del Deporte.

2.2 Refuerzos para el Proceso de Promoción

Los equipos se podrán reforzar con máximo dos (2) deportistas para el desarrollo de la fase Regional Nacional, siempre manteniendo la base del mismo equipo así:

a) Fútbol Sala, Fútbol de Salón, Voleibol y Baloncesto

Deportista	Cantidad
Base	8
Refuerzo	2

b) Fútbol

Deportista	Cantidad
Base	14
Refuerzo	2

Nota: Para seleccionar los refuerzos se debe dar cumplimiento a lo establecido en los artículos N° 50 y 51 de la Resolución N.º 000093 del 26 de febrero de 2025.

2.3 Fechas para el proceso de promoción y entrega de documentación

CRONOGRAMA PROMOCIÓN FASE REGIONAL

Actividad/ Regional	Registro de campeones Fase Municipal		Promoción de Fase Municipal a Departamental		Registro de Campeones Fase departamental		Promoción de Fase Departamental a Fase Regional	
	Fecha Inicial	Fecha Final	Fecha Inicial	Fecha Final	Fecha Inicial	Fecha Final	Fecha Inicial	Fecha Final
Amazonía	17 de Julio	15 de Agosto	17 de Julio	15 de Agosto	01 de Agosto	01 de Septiembre	01 de Agosto	01 de Septiembre
Orinoquía						08 de Septiembre		08 de Septiembre
Centro Oriente						11 de Septiembre		11 de Septiembre
Eje Cafetero								
Centro Sur								
Caribe 1								
Caribe 2								
Pacífico								

|

CRONOGRAMA PROMOCIÓN FASE REGIONAL

Actividad/ Regional	Entrega de informes Técnicos por deporte		Entrega formato solicitud tickets aéreos		Entrega de la resolución oficial	
	Fecha Inicial	Fecha Final	Fecha Inicial	Fecha Final	Fecha Inicial	Fecha Final
Amazonía	01 de Agosto	01 de Septiembre	01 de Agosto	01 de Septiembre	01 de Agosto	01 de Septiembre
Orinoquía		08 de Septiembre		08 de Septiembre		08 de Septiembre
Centro Oriente		11 de Septiembre		11 de Septiembre		11 de Septiembre
Eje Cafetero						
Centro Sur						
Caribe 1						
Caribe 2						
Pacífico						

2.4 Documentos para la participación de las delegaciones en la Fase Regional Nacional

La Resolución N°. 000093 del 26 de febrero de 2025, **CAPÍTULO VIII. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN LAS FASES DE COMPETENCIA**, en su Artículo 42, establece los siguientes documentos para poder participar de cada una de las fases de competencia:

1. Deportistas:

- a) Estar inscritos conforme a lo establecido en la presente Resolución.
- b) Estar incluido en la resolución oficial de la delegación. (aplica a partir de la fase Departamental).
- c) Presentar el documento de identidad:
- d) La certificación de afiliación con estado activo de la EPS o SISBEN, expedida por la entidad afiliadora y (Sistema de consulta de Base de datos única de afiliado BDUA Adres) Esta certificación no debe ser mayor a treinta (30) días calendario de expedición de la fecha de la revisión documental.
- e) El formato de consentimiento informado para menores de edad,

establecido por los juegos con firma y huella de los padres/representante legal/tutor/curador del deportista.

- f) La certificación del establecimiento educativo firmada por el rector donde indique que es/son estudiantes oficialmente matriculados, relacionando el/los nombres completos y los números de documentos de identidad. Esta certificación no debe ser mayor a noventa (90) días calendario de la fecha de la revisión documental.
- g) Para deportistas de establecimientos educativos de calendario B que se hayan inscrito cursando el grado 11º, podrán participar hasta la final nacional presentando certificación del establecimiento educativo firmada por el rector donde autorice su participación. Esta certificación no debe ser mayor a noventa (90) días calendario de la fecha de la revisión documental.
- h) Para los deportistas matriculados en institución de educación formal de carácter internacional deberán presentar la certificación del establecimiento educativo firmada por el representante legal donde indique que es/son estudiantes oficialmente matriculados, relacionando el/los nombres completos y los números de documentos de identidad. Esta certificación no debe ser mayor a noventa (90) días calendario de la fecha de la revisión documental.
- i) Para deportistas con discapacidad: La certificación de la institución de educación formal y no formal o de las organizaciones legalmente constituidas cuyo objeto sea atender a personas con discapacidad, debe ir firmada por el representante legal y no debe ser mayor noventa (90) días calendario de la fecha de la revisión documental.

- Deportistas colombianos: Tarjeta de identidad original de acuerdo con el artículo 109 del Decreto 1260 de 1970.
- Deportistas extranjeros: Pasaporte original vigente, cédula de extranjería o permiso especial de permanencia otorgado por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia y que cumpla la normatividad vigente establecida por el "Gobierno Nacional para extranjeros".

2. Docentes/entrenadores – Docentes / asistentes:

- a. Estar inscrito conforme a lo establecido en la presente Resolución.
- b. Estar incluido en la resolución oficial de la delegación (aplica desde la fase Departamental).

- c. Cédula de ciudadanía original y cedula de ciudadanía digital, cédula de extranjería o permiso de permanencia otorgado por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia y que cumpla la normatividad vigente establecida por el Gobierno Nacional para extranjeros.
- d. Certificación laboral o contractual vigente con la entidad, ente deportivo departamental/municipal, club, ligas con reconocimiento vigente; esta certificación no mayor a noventa (90) días calendario con respecto de la revisión documental.
- e. Presentar certificación de afiliación a la EPS con estado de la afiliación activo, expedida por la entidad afiliadora, (Sistema de consulta de Base de datos única de afiliado BDUA Adres). Esta certificación no mayor a treinta (30) días calendario con respecto de la revisión documental.
- f. Presentar certificación de afiliación a la ARL, expedida por la entidad afiliadora. Esta certificación no mayor a treinta (30) días calendario con respecto de la revisión documental.
- g. Presentar certificación de aptitud médica para dirigir a sus deportistas en el evento deportivo, expedida por la EPS o por un profesional en medicina registrado en el Ministerio de Salud y Protección Social, en papel oficial, con firma y número de registro médico. Esta certificación no debe ser mayor a treinta (30) días calendario con respecto de la revisión documental.
- h. El formato de consentimiento informado para mayores de edad establecido por los Juegos con firma y huella del docente.
- i. Presentar la certificación de consulta de inhabilidades (Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018): inhabilidades.policia.gov.co:8080
- j. Presentar Tarjeta Entrenador Deportivo Ley 2210 de 2022

3. Oficiales de la Delegación (jefe de Misión, rectores y delegado departamental)

- a. Estar inscritos en la plataforma durante el proceso de la promoción departamental.
- b. Estar incluido en la resolución oficial de la delegación. (aplica desde la fase Departamental).
- c. Cédula de ciudadanía original, y cedula de ciudadanía digital, cédula de extranjería o permiso de permanencia otorgado por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia y que cumpla la normatividad vigente establecida por el Gobierno Nacional para extranjeros.

- d. Certificación laboral o contractual vigente con el ente deportivo o secretaría de educación. Esta certificación no mayor a treinta (30) días calendario con respecto de la revisión documental.
- e. Presentar certificación de afiliación a la EPS o SISBEN, debidamente afiliado al régimen de salud, expedida por la entidad afiliadora, (Sistema de consulta de Base de datos única de afiliado BDUA Adres), Esta certificación no mayor a treinta (30) días calendario con respecto de la revisión documental.
- f. Presentar certificación de aptitud médica para participar en el evento deportivo, expedida por la EPS o por un profesional en medicina registrado en el Ministerio de Salud y Protección Social, en papel oficial, con firma y número de registro. Esta certificación no mayor a treinta (30) días calendario con respecto de la revisión documental.
- g. Presentar la certificación de consulta de inhabilidades (Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018): <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080>

4. Médicos / Fisioterapeutas:

- a. Estar inscritos en la plataforma durante el proceso de la promoción departamental.
- b. Estar incluido en la resolución oficial de la delegación. (aplica desde la fase Departamental).
- c. Cédula de ciudadanía original y cedula de ciudadanía digital, o cédula de extranjería.
- d. Medico: Registro médico correspondiente (no mayor a treinta (30) días calendario con respecto de la revisión documental).
- e. Fisioterapeuta: Certificado de inscripción expedido por la Secretaría de salud respectiva.
- f. Certificación laboral o contractual vigente con el ente deportivo. Esta certificación no mayor a treinta (30) días calendario con respecto de la revisión documental.
- g. Presentar certificación de afiliación a la EPS o SISBEN, debidamente afiliado al régimen de salud, expedida por la entidad afiliadora (Sistema de consulta de Base de datos única de afiliado BDUA Adres), Esta certificación no mayor a treinta (30) días calendario con respecto de la revisión documental.
- h. Presentar certificación de aptitud médica para participar en el evento deportivo, expedida por la EPS o por un profesional en medicina registrado en el Ministerio de Salud y Protección Social, en papel oficial, con firma y número de registro. Esta certificación no mayor a treinta (30) días calendario con respecto de la revisión documental.

- i. Presentar la autorización de inhabilidades (Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018)
<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080>

Parágrafo 1º Cuando un deportista se le extravié el documento de identidad original o este se encuentre en trámite durante los veinte (20) días calendario previos al inicio de la fase de competencia, deberá presentar al comité organizador respectivo, los siguientes documentos:

- a. Copia del registro civil de nacimiento.
- b. Comprobante de documento en trámite (Contraseña).

Cualquier inquietud o información adicional que tenga frente al desarrollo de las fases de competencia y asignación de Cupos del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales, podrá visitar nuestra página web <https://www.juegosintercolegiados.com/>

Cordialmente,



ANDREA PATRICIA AVILA VACCA
Coordinadora General
Programa Juegos Intercolegiados Nacionales

Revisó: Diego Fernando Vásquez – Coordinador Técnico Nacional Juegos Intercolegiados Nacionales

Proyectó: Daniel Alberto Barreto Santiago – Contratista GIT Deporte Escolar

